

CUADRO RESUMEN DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN (IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO) EN RÉGIMEN DE RENTING. EXPEDIENTE: LIC 01 23 Expediente 23-00024

| | | | |
|---|---|------------------------------|---|
| 0. PODER ADJUDICADOR: | | | |
| 0.1. Poder adjudicador: | GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A. (GIRSA) | | |
| 0.2. Órgano de contratación: | <input type="checkbox"/> Titular: Consejo de Administración de GIRSA <input checked="" type="checkbox"/> Director-Gerente de GIRSA | | |
| 0.3. Dependencia que tramita el expediente: | Área Jurídica de la sociedad | | |
| 0.4. Responsable del Contrato | Responsable del departamento de Estudios | | |
| 1. MESA DE CONTRATACIÓN: | | | |
| Presidente: | D. Francisco Grande Francés Responsable Área estudios | | |
| Secretario(a): | D^a. Maria de Lis Castañer Renau Responsable Área Jurídica | | |
| Vocal(es): | D. Julián Santos Vela Técnico de estudios | | |
| 2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: | | | |
| 2.1. Objeto del Contrato: | Suministro de equipos multifunción (impresión, fotocopiado y escaneado) en régimen de renting | | |
| 2.2. Ámbito geográfico: | Centros de GIRSA: Valencia, Picassent, L'Alcúdia, Almussafes y Pedralba | | |
| 2.3. Código NUTS | NUTS-2 (C. Valenciana) | | |
| 2.4. Código CPV: | 30120000-Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras | | |
| 2.5. División en Lotes: | <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No | | |
| 3. PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: | | | |
| 3.1. Tipo de procedimiento: | <input type="checkbox"/> Armonizado | | <input checked="" type="checkbox"/> No Armonizado |
| | <input checked="" type="checkbox"/> Abierto súper simplificado | | |
| 3.2. Tramitación: | <input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria <input type="checkbox"/> Urgente | | |
| 3.3. Forma de adjudicación: | <input checked="" type="checkbox"/> Único criterio <input type="checkbox"/> Múltiples criterios | | |
| 4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: | | | |
| 4.1. Duración del contrato inicial: | 48 meses | | |
| 4.2. Prórrogas (facultativas para GIRSA y de obligada aceptación para el adjudicatario): | <input type="checkbox"/> Si, prórrogas de meses cada una <input checked="" type="checkbox"/> No | | |
| 4.3. Fecha de inicio de la prestación del contrato | A la fecha de formalización del contrato | | |
| 5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: | | | |
| 5.1. Presupuesto de licitación (impuestos indirectos y tasas no incluidos): | 28.872,00 euros | | |
| 5.2. Tipo de IVA aplicable: | 21 % | | |
| 5.3. Importe IVA | 6.063,12 euros | | |
| 5.4. Presupuesto máximo de licitación (Presupuesto de licitación + IVA incluido): | 34.935,12 euros | | |
| 5.5. Valor estimado del contrato (impuestos indirectos y tasas no incluidos): | 28.872,00 euros | | |
| 5.6. Importes para cada Lote: | | 4.1. Ppto. licitación | 4.2. Valor Estimado |
| | Lote 1 | ----- | ----- |
| | Lote 2 | ----- | ----- |

| | |
|---|---|
| 5.7. Admite interposición de Recurso especial en materia de contratación | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No |
|---|---|

| |
|---|
| 6. CENTRO DE COSTE Y ANUALIDADES |
|---|

| | |
|---------------------------------------|--|
| 6.1. Centro de coste y código: | Oficina (OFICINA), Picassent (T701), L'Alcúdia (10), Almussafes (30) y Pedralba (V601) |
|---------------------------------------|--|

| |
|---|
| 7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN: |
|---|

| | |
|---------------------------------------|---|
| 7.1. Determinación del precio: | <input type="checkbox"/> A tanto alzado <input checked="" type="checkbox"/> Por precios unitarios |
|---------------------------------------|---|

| | |
|-----------------------|---|
| 7.2. Revisión: | <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No <i>El precio del contrato no será objeto de revisión, atendido lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP</i> |
|-----------------------|---|

| |
|---|
| 8. ADMISIBILIDAD DE MODIFICADOS: |
|---|

| | |
|--------------------------|--|
| 8.1. Modificados: | <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No |
|--------------------------|--|

| |
|----------------------|
| 9. GARANTÍAS: |
|----------------------|

| | |
|-----------------------------------|--|
| 9.1. Garantía Provisional: | <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No |
|-----------------------------------|--|

| | |
|----------------------------------|--|
| 9.2. Garantía definitiva: | <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No |
|----------------------------------|--|

| |
|---|
| 10. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS: |
|---|

| | |
|--------------------------|--|
| 10.1. Compromiso: | <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No |
|--------------------------|--|

| |
|--------------------|
| 11. CESIÓN: |
|--------------------|

| | |
|--------------------------|--|
| 11.1. Posibilidad | <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No |
|--------------------------|--|

| |
|-----------------------------|
| 12. SUBCONTRATACIÓN: |
|-----------------------------|

| | |
|---------------------------|--|
| 12.1. Posibilidad: | <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No |
|---------------------------|--|

| | |
|--|---|
| 12.2. Condiciones en las que se permite la subcontratación: | <input type="checkbox"/> Se exige la presentación de una declaración sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar en los términos del artículo 215.2.a) de la LCSP <input type="checkbox"/> Se exige la subcontratación con empresas especializadas. Partes del contrato a subcontratar y habilitación profesional exigida |
|--|---|

| |
|---|
| 13. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA |
|---|

De los requisitos marcados, se exige el cumplimiento de:

TODOS ellos **ALGUNO** de ellos

- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o del Registro Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente. Certificado de inscripción expedido por los órganos competentes de la llevanza de las listas oficiales de empresarios autorizados, en caso de que la empresa adjudicataria sea empresa no española nacional de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, debidamente traducido de forma oficial al español. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

| |
|--|
| 14. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL |
|--|

De los requisitos marcados, se exige el cumplimiento de:

TODOS ellos **ALGUNO** de ellos

- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o del Registro Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente. Certificado de inscripción expedido por los órganos competentes de la llevanza de las listas oficiales de empresarios autorizados, en caso de que la empresa adjudicataria sea empresa no española nacional de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, debidamente traducido de forma oficial al español. A estos

| |
|---|
| 14. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. |

| | |
|---|---|
| 15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: | |
| 15.1. Fecha límite presentación: | 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación. |
| 15.2. Documentación que presentar: | Según se indica en Pliegos: <ul style="list-style-type: none"> - Anexo I: Declaración responsable. - Anexo II: Oferta Económica. |
| 15.3. Lugar de presentación: | Por correo electrónico en el perfil del contratante de GIRSA: perfildelcontratante@girsa.es |
| 15.4. Forma de presentación | Electrónica según pliegos |
| 15.5. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: | Hasta formalización del contrato. |
| 15.6. Admisión de variantes: | <input type="checkbox"/> Si procede <input checked="" type="checkbox"/> No procede |

| | | |
|--|----------------------------------|--|
| 16. APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS: | | |
| 16.1. Fecha y hora: | Según se indica en Pliego | |
| 16.2. Lugar de la apertura: | Entidad: | GIRSA |
| | Domicilio: | C/Serranos, 12-entlo 1º-46003 Valencia |

| |
|---|
| 17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: |
| <p>Las ofertas de las empresas licitadoras serán valoradas hasta con un máximo de 100 puntos, aplicando los criterios que se indican a continuación por orden decreciente de importancia:</p> <p>1. Oferta económica 100 puntos</p> <p>1. OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>El importe por valorar será el “Importe Total Ofertado sin IVA” resultado de los datos cumplimentados en el ANEXO II Oferta económica.</p> <p>El único criterio que considerar en la adjudicación será el precio ofertado para la calidad requerida. Cada uno de los licitadores podrá mejorar a la baja el importe máximo anual. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y el resto de las ofertas recibirán la puntuación máxima reducida en el mismo porcentaje que la relación existente entre la oferta más favorable y el precio ofertado por cada licitador. La valoración de las ofertas económicas será conforme a la siguiente fórmula:</p> $(PM*OMV)/OEL$ <p>PM: Puntuación máxima OMV: Importe de la Mejor Oferta OEL: Importe Oferta Económica de cada Licitador</p> <p>Los resultados de la aplicación de las fórmulas se harán con dos decimales redondeados al alza.</p> <p>Baja desproporcionada o anormal: Para las licitaciones en las que concurren (4) o más licitadores, se considerarán ofertas anómalas o desproporcionadas aquellas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas</p> |

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

de menor cuantía sin excluir ninguna. Cuando concurren tres (3) licitadores, se considerarán ofertas anómalas o desproporcionadas las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 20 unidades porcentuales a dicha media. Cuando concurren dos (2) licitadores, la que sea inferior en más del doble de las unidades porcentuales indicadas en párrafos anteriores a la otra oferta. En el caso de una (1) única oferta, ésta no será considerada como anormal o desproporcionada. Cuando la Mesa de Contratación entienda, según los cálculos anteriores, que alguna/s proposición/es puede ser calificada como anormal o desproporcionada, tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes presentados, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la licitación. Cuando la Mesa de Contratación entienda, según los cálculos anteriores, que alguna/s proposición/es puede ser calificada como anormal o desproporcionada, tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes presentados, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la licitación.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE:

A los efectos de la solución de empates, y cuando proceda según la cláusula 11 del PCAP, la propuesta de adjudicación se realizará a favor del empresario que acredite la circunstancia siguiente (*orden de preferencia*):

- 1) Número de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa
- 2) Inclusión medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (plan de igualdad visado por la GVA).

19. PENALIDADES ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO NO INCLUIDAS EN EL ART. 193 LCSP:

Si el adjudicatario incurriera en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega o de puesta en funcionamiento, GIRSA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 2% del precio diario del arrendamiento. El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que GIRSA pudiese tener derecho por los daños y perjuicios originados por dicha demora.

Fdo.: Luis Tejedor Doré
Órgano de Contratación de GIRSA
En Valencia